



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: WILLMAN MONTERO GONZALEZ

RADICACIÓN: 47-001-40-53-007-2017-00284-00

Corresponde al despacho pronunciarse acerca de las medidas cautelares solicitadas por el apoderado de la parte demandante, en memorial radicado a través del correo electrónico institucional de este despacho el 07 de diciembre de 2020; a las que se accederá por estar de acuerdo a los lineamientos del artículo 593 y 599 del código general del proceso.

En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posea el demandado WILLMAN MONTERO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.558.974, en cuentas de ahorros o corrientes, CDTs o cualquier producto financiero en la entidad bancaria SERFINANZA S.A., Siempre y cuando se cumpla con los límites de inembargabilidad fijados por las Superintendencia Financiera. El embargo se limita hasta la suma de \$ 21.900.000 de pesos M/L. librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL QUIROZ CANTILLO
JUEZ